

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°598-2016-ALC-MVES

Villa El Salvador, 26 de julio de 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD VILLA EL SALVADOR;

VISTOS, los memorandos N°1100-2016-GM/MVES y N°972-2016-GM/MVES cursados, por Gerencia Municipal, así como el informe N°101-2016-OPP/MVES, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la resolución de alcaldía N°238-2015-ALC-MVES;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de Competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante resolución de vistos, se conforma la Comisión de tránsito al régimen del servicio civil de la Municipalidad de Villa el Salvador, la misma que ahora, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se pretende modificar, adecuando el nombre consignado de dicha área con su denominación actual, aprobada con ordenanza N°399-MVES, Reglamento de Organización y Funciones, ROF, de esta entidad;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo primero de la resolución de alcaldía N°238-2015-ALC-MVES, que queda como sigue:

“Artículo 1°.- CONFORMAR, la comisión de tránsito al régimen del servicio civil de la municipalidad de villa el salvador, el mismo que estará integrado por:

- Gerente Municipal (Representante del titular)
- Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
- Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de la Oficina de Secretaría General
- Gerente de la Oficina General de Administración

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO”

Artículo 2°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a los miembros de la comisión, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad de villa el salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE